

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia el curador Ad ítem designado no cumplió con el cargo asignado del demandado DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA. Sírvase proveer.

Los patios, 31 de enero de 2022.



EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso:	ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicado:	54-405-31-03-001- 2019-00051-00
Demandante:	Wilmar Andrés Bayona García y otro
Demandado:	Gerardo de la Cruz Hernández Merchán, Daniel Hernández García y Neyla Carolina Fernández.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procederá a designar nuevo Curador Ad Litem para el demandado DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios

RESUELVE:

PRIMERO: Designar de la lista de auxiliares de la justicia al doctor RICARDO ALBERTO BERMÚDEZ BONILLA para ejercer el cargo de Curador Ad Litem del demandado DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA. Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: Comuníquese por el medio más expedito o de preferencia a través de mensajes de datos al correo electrónico ricardoalbertobermudez@hotmail.com e infórmesele al abogado designado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 48 y 77 del C.G.P.

ENS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

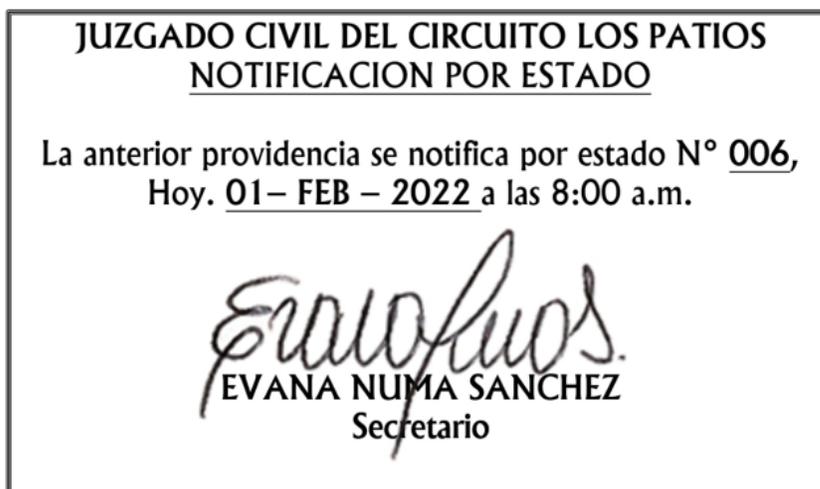
Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69348f921f121eba261043732052528070e65b711c91c12b58d1966e91a236fe

Documento generado en 31/01/2022 05:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, treinta y uno de enero dos mil veintidós

Se encuentra al Despacho el presente proceso **Ejecutivo Laboral**, radicado bajo el N° **544053103001-2019-00147-00**, adelantado por **PROTECCION S.A.** contra **WILSON ENRIQUE RAMIREZ CORREA**, para continuar con su trámite.

Teniendo en cuenta que es el momento procesal oportuno y que la Curador Ad-Litem designada no se pronunció sobre el cargo que se le designó, el Despacho ordena designar Curador Ad-Litem al demandado **WILSON ENRIQUE RAMIREZ CORREA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Doctora **RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA**, para ejercer el cargo de Curador Ad-Litem del demandado **WILSON ENRIQUE RAMIREZ CORREA**. Librar las comunicaciones del caso al correo electrónico yadibumo@hotmail.com y hacer las advertencias de ley.

Jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f4be5882f6ffdec4f6c2d8b7c80d7ca1affda047fafa9cea73acaa4d2a3102f

Documento generado en 31/01/2022 05:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 006,
Hoy. 01 – FEB – 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, treinta y uno de enero dos mil veintidós

Se encuentra al Despacho, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL**, radicado bajo el No. **544053103001-2019-00169-00**, adelantado por **SIGMA SAS** contra **ALVARO ANGARITA LIZARAZO**, para si es del caso archivar el proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del CPTSS.

El Parágrafo del artículo 30 del CPTSS, reza: “*Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.*”

Teniendo en cuenta lo anterior, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en el libro respectivo. Por lo expuesto.

Jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3be2603d9d26d47a54d70193e90873d3ce4c0def7f758b6bb3dbe28d5316c3**

Documento generado en 31/01/2022 05:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 006,
Hoy. 01 – FEB – 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, treinta y uno de enero dos mil veintidós

Se encuentra al Despacho el presente proceso **Ordinario Laboral de Única Instancia (Conflicto de Trabajo)**, radicado bajo el N° **544053103001-2020-00150-00**, adelantado por **OSUAL RICARDO GOMEZ GALVIS** contra **CESAR WILLIAM APARICIO SOTO**, para continuar con su trámite.

Teniendo en cuenta que es el momento procesal oportuno y que la Curador Ad-Litem designada no se pronunció sobre el cargo que se le designó, el Despacho ordena designar Curador Ad-Litem al demandado **CESAR WILLIAM APARICIO SOTO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Doctora **EDDA CACERES**, para ejercer el cargo de Curador Ad-Litem del demandado **CESAR WILLIAM APARICIO SOTO**. Librar las comunicaciones del caso al correo electrónico eddacaceres@hotmail.es y hacer las advertencias de ley.

jfbq

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 796ab07ef0ab7e86716b7d6ddec119c812870a049481564e16d45131113152b2

Documento generado en 31/01/2022 05:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

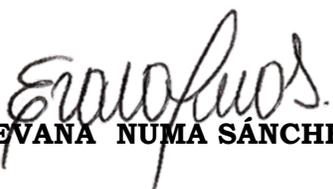
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 006,
Hoy. 01 – FEB – 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de única instancia, informándole que la demandada CENTRO MEDICO LA SAMARITANA LDA. dentro de la oportunidad dio contestación a la demanda. Igualmente le informo que no se presentó reforma a la demanda y los términos se encuentran vencidos. Sírvase disponer lo pertinente.

Los patios, 31 de enero de 2022


EVANA NUMA SÁNCHEZ



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Radicado:	54-405-31-03-001- 2021-00228-00		
Demandante	PEDRO ALEJANDRO CARRILLO PEÑARANDA	Dirección	Avenida 9 No. 22-77 Barrio once de noviembre
Correo Electrónico	Pacarrillo6a@gmail.com	Teléfono	310 2197352
Apoderado	CARMEN LEONOR CONTRERAS PÉREZ	Dirección	Carrera 11 No. 14-14, oficina 312 B - Sogamoso
Correo Electrónico	Carmencontreras2308@hotmail.com	Teléfono	311 6339738
Demandado	CENTRO MÉDICO LA SAMARITANA	Dirección	Avenida 10 No. 25-02 Barrio Patios centro
Correo Electrónico	Financiera01@centromedicolasamaritana.com	Teléfono	
Apoderado	ELIANA CECILIA MEDINA RAMÍREZ	Dirección	Carrera 6 No. 21-16 Punta Gaviotas

Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
Correo: icctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

Correo electrónico	Elianamedinart1@gmail.com	Teléfono	316 6296688
--------------------	--	----------	-------------

Teniendo en cuenta que es el momento procesal oportuno el despacho ordena señalar fecha para realizar la Audiencia única de trámite y de juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del C.P. del T. y de la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios: **RESUELVE:**

PRIMERO: Reconocer a la abogada ELIANA CECILIA MEDINA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 60.348.966, y profesionalmente con la tarjeta número 90.453 del C.S. de la J. como apoderada del CENTRO MÉDICO LA SAMARITANA LTDA.

SEGUNDO: Señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 70 del C.P. del T. y de la S.S. para el **día 3 de marzo de 2022 Hora 9:00 a.m.,** fecha y hora en la cual deberán dar contestación a la demanda.

TERCERO: Prevenir a las partes, manifestando que el día de la Audiencia deben estar acompañados por los testigos que han solicitado como pruebas dentro del trámite procesal. Comuníquesele a las partes que si no concurren a la diligencia, sin excusa debidamente comprobada, se continuara el proceso sin su asistencia.

CUARTO: Se advierte a las partes y a sus apoderados para la audiencia aquí decretada:

1. Los apoderados deberán avisar a sus representados, del día y la hora en que se llevara a cabo su diligencia.
2. Hacer comparecer a las personas asomadas como interrogados, declarantes, o peritos. La citación de los testigos la hará directamente la parte interesada o si lo solicitaren oportunamente en la forma indicada por el artículo 217 del C.G.P.
3. Los apoderados serán citados a través de los correos electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrado dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la diligencia digital oficial a cargo de este Juzgado.
4. Para llevar a cabo la audiencia digital antes señalada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

ENS

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
Correo: icctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

Firmado Por:

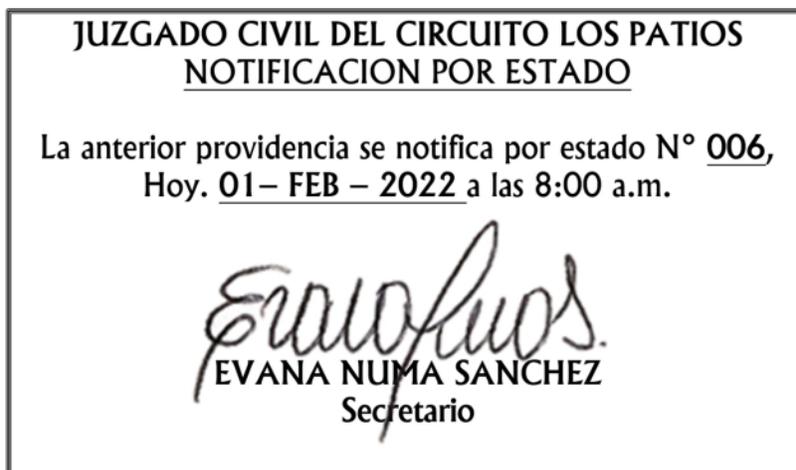
Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b2c190fe0ba66897f622e3b57a8030e03a811deac0b3aa391655e790f60955a

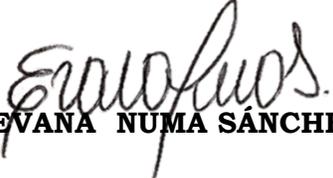
Documento generado en 31/01/2022 05:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de única instancia, informándole que la demandada SP INGENIEROS S.A.S. dentro de la oportunidad dio contestación a la demanda. Igualmente le informo que no se presentó reforma a la demanda y los términos se encuentran vencidos. Sírvase disponer lo pertinente.

Los patios, 31 de enero de 2022


EVANA NUMA SÁNCHEZ



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Radicado:	54-405-31-03-001- 2021-00243-00		
Demandante	PASTOR AUGUSTO RAGUA ARAQUE	Dirección	Calle 16 con avenida 1 No. 1-46 Barrio Ospina Pérez.
Correo Electrónico	pastoragua@outlook.com	Teléfono	321 2722542
Apoderado	FREDDY ARTURO RODRÍGUEZ	Dirección	Avenida 1E No. 11-126 Caobos
Correo Electrónico	Frear72@hotmail.com	Teléfono	322 7011078
Demandado	SP INGENIERO S.A.S.	Dirección	
Correo Electrónico	Janeth.dorado@sp.com.co Jorge.escudero@sp.com.co	Teléfono	604 3417600
Apoderado	ANA MARÍA CAMPO DE BOTERO	Dirección	Calle 17 c sur No. 44-38 Medellín

Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
Correo: icctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

Correo electrónico	amcasociados@hotmail.com	Teléfono	311 7864896
--------------------	--	----------	-------------

Teniendo en cuenta que es el momento procesal oportuno el despacho ordena señalar fecha para realizar la Audiencia única de trámite y de juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del C.P. del T. y de la S.S.

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: Reconocer a la abogada ANA MARÍA CAMPO DE BOTERO identificada con la cédula de ciudadanía número 41.474.102, y profesionalmente con la tarjeta número 31.943 del C.S. de la J. como apoderada de la demandada SP INGENIEROS S.A.S.

SEGUNDO: Señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 70 del C.P. del T. y de la S.S. para el **día 8 de marzo de 2022 Hora 3:00 p.m.,** fecha y hora en la cual deberán dar contestación a la demanda.

TERCERO: Prevenir a las partes, manifestando que el día de la Audiencia deben estar acompañados por los testigos que han solicitado como pruebas dentro del trámite procesal. Comuníquesele a las partes que si no concurren a la diligencia, sin excusa debidamente comprobada, se continuara el proceso sin su asistencia.

CUARTO: Se advierte a las partes y a sus apoderados para la audiencia aquí decretada:

1. Los apoderados deberán avisar a sus representados, del día y la hora en que se llevara a cabo su diligencia.
2. Hacer comparecer a las personas asomadas como interrogados, declarantes, o peritos. La citación de los testigos la hará directamente la parte interesada o si lo solicitaren oportunamente en la forma indicada por el artículo 217 del C.G.P.
3. Los apoderados serán citados a través de los correos electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrado dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la diligencia digital oficial a cargo de este Juzgado.
4. Para llevar a cabo la audiencia digital antes señalada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

ENS

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
Correo: icctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f40cb3a56685d7a25639545f663cd0c5c36dcba62c7272ddd4c2db0834b4daec**

Documento generado en 31/01/2022 05:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

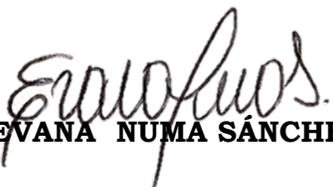
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 006,
Hoy. 01 – FEB – 2022 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de única instancia, informándole que la demandada SP INGENIEROS S.A.S. dentro de la oportunidad dio contestación a la demanda. Igualmente le informo que no se presentó reforma a la demanda y los términos se encuentran vencidos. Sírvase disponer lo pertinente.

Los patios, 31 de enero de 2022


EVANA NUMA SÁNCHEZ



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Radicado:	54-405-31-03-001- 2021-00244-00		
Demandante	MIGUEL ANGEL RANGEL RINCÓN	Dirección	Corregimiento San Pedro KDX34, Cúcuta
Correo Electrónico	rangelrinconmiguelangel@gamil.com	Teléfono	322 7609072
Apoderado	FREDDY ARTURO RODRÍGUEZ	Dirección	Avenida 1E No. 11-126 Caobos
Correo Electrónico	Frear72@hotmail.com	Teléfono	322 7011078
Demandado	SP INGENIERO S.A.S.	Dirección	
Correo Electrónico	Janeth.dorado@sp.com.co Jorge.escudero@sp.com.co	Teléfono	604 3417600
Apoderado	ANA MARÍA CAMPO DE BOTERO	Dirección	Calle 17 c sur No. 44-38 Medellín

Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
Correo: icctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

Correo electrónico	amcasociados@hotmail.com	Teléfono	311 7864896
--------------------	--	----------	-------------

Teniendo en cuenta que es el momento procesal oportuno el despacho ordena señalar fecha para realizar la Audiencia única de trámite y de juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del C.P. del T. y de la S.S.

Por lo expuesto, el DJuzgado Civil del Circuito de Los Patios: **RESUELVE:**

PRIMERO: Reconocer a la abogada ANA MARÍA CAMPO DE BOTERO identificada con la cédula de ciudadanía número 41.474.102, y profesionalmente con la tarjeta número 31.943 del C.S. de la J. como apoderada de la demandada SP INGENIEROS S.A.S.

SEGUNDO: Señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 70 del C.P. del T. y de la S.S. para el **día 10 de marzo de 2022 Hora 3:00 p.m.,** fecha y hora en la cual deberán dar contestación a la demanda.

TERCERO: Prevenir a las partes, manifestando que el día de la Audiencia deben estar acompañados por los testigos que han solicitado como pruebas dentro del trámite procesal. Comuníquesele a las partes que si no concurren a la diligencia, sin excusa debidamente comprobada, se continuara el proceso sin su asistencia.

CUARTO: Se advierte a las partes y a sus apoderados para la audiencia aquí decretada:

1. Los apoderados deberán avisar a sus representados, del día y la hora en que se llevara a cabo su diligencia.
2. Hacer comparecer a las personas asomadas como interrogados, declarantes, o peritos. La citación de los testigos la hará directamente la parte interesada o si lo solicitaren oportunamente en la forma indicada por el artículo 217 del C.G.P.
3. Los apoderados serán citados a través de los correos electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrado dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la diligencia digital oficial a cargo de este Juzgado.
4. Para llevar a cabo la audiencia digital antes señalada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

ENS

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Avenida 10 # 19-33 local 3 urbanización videlso
Correo: icctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 5805070

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Los Patios - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **063ea25f0aa525d48a06c9fc9e5d2700b8926d93e39020ecb78ab18b38304855**

Documento generado en 31/01/2022 05:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° **006**,
Hoy. **01 – FEB – 2022** a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SANCHEZ
Secretario